



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 23 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

02 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 08 -2019- GR APURIMAC/GR. de fecha 02 de enero del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantaron Nuñez, para su reconcomiendo como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2016-GR. APURIMAC/GR de fecha 17/10/2016, se designó a partir de la fecha, al Abogado Orlando Alberto Sotto Matos, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2018, el Abogado Orlando Alberto Sotto Matos, pone a disposición el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, al Ex Gobernador Wilber Fernando Venegas Torres.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/01/2019, mediante Memorándum N° 08-2019-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del Abogado Orlando Alberto Sotto Matos, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se designe en mencionado cargo y funciones, a la Abogada Simiona Caballero Utani;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece que el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procedimientos en que el Gobierno Regional actué como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 a través del cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 16° prevé que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



023

conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, al Abogado Orlando Alberto Sotto Matos, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Abogada Simiona Caballero Utani, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Abogado Orlando Alberto Sotto Matos, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por la Ley N° 27444 y decreto Legislativo 1272; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR.
PGC/ST



Gobierno Regional de Apurímac GOBERNACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



MEMORÁNDUM N° 008 -2019-GR APURÍMAC/GR

AL : Abog. Percy Gomez Camero
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN DANDO POR CONCLUIDA DESIGNACIÓN y DESIGNANDO
EN CARGO y FUNCIONES.

FECHA : Abancay, miércoles 02 de enero del 2019

Por las atribuciones conferidas por Ley, en mi condición de Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, se dispone la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional **Dando por Concluida la Designación y Designando** a partir de la fecha en el **Cargo y Funciones de:**

Dando por concluida la Designación en el Cargo y Funciones de:

- Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, al Abogado Orlando Alberto Soto Mattos; expresándole las gracias por los servicios prestados.

Encargar en el Cargo y Funciones de:

- Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Abogada Simiona Caballero Utani, adjunto curriculum vitae.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Nuñez
GOBERNADOR

c.c.
G.General
D. Rec. HH.
Archivo

GR/WFVT
SECR.T.MIP.